

**ACTA No. 05-2017 DEL DIRECTORIO DEL  
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas del martes dieciséis de enero del dos mil diecisiete**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación y Miembro del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República, Fungiendo como Titular; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

**PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017).
- III. Temas:
  - 3.1. Solicitud de exoneración del servicio que presta el RENAP a favor del señor Manuel Ernesto de Jesús Romero Hidalgo. (**Oficio de referencia DE-0393-2017**). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- IV. Anexos.
- V. Puntos varios.
- VI. Convocatoria.
- VII. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio. -----

**SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (04-2017).** Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo en Funciones, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones. -----

**TERCERO: TEMAS: 3.1. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL SERVICIO QUE PRESTA EL RENAP A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ERNESTO DE JESÚS ROMERO HIDALGO. (Oficio de referencia DE-0393-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

**Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que se recibió la

solicitud realizada por el señor Manuel Ernesto de Jesús Romero Hidalgo para la exoneración o rebaja del pago de la tarifa del Certificado de Extranjero Domiciliado, en virtud que no cuenta con los medios económicos para cancelar el costo del mismo; para el efecto se traslada el oficio OF.DAL-80-2017 con el que se adjunta el Dictamen número DAL-9-2017, ambos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal, en el que se indica que no es procedente conceder lo requerido por el señor Manuel Ernesto de Jesús Romero Hidalgo, ya que el solicitante debe contar con un garante guatemalteco que respalde su sostenimiento económico durante su estancia en el país, conforme a la normativa citada anteriormente, por lo que no puede alegar falta de capacidad económica; y en virtud que es una atribución exclusiva del Directorio conocer este tema, se somete a su consideración, para lo que tenga a bien resolver. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se **RESUELVE: DENEGAR** la petición formulada por el señor Manuel Ernesto de Jesus Romero Hidalgo, relacionada con la exoneración o rebaja del pago de la tarifa por la emisión de la certificación de inscripción de extranjero domiciliado, por las razones antes consideradas.-----

**CUARTO: ANEXOS: 4.1. Respuestas a instrucciones: 1. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE APELACIONES DEL RAMO CIVIL Y MERCANTIL DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. (Oficio de referencia DE-0362-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero:

**Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre del 2016.**

**Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite la copia del oficio OF.DAL-97-2017 de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual hace del conocimiento que con fecha cinco de enero del año en curso, fue notificada la resolución de fecha veinte de diciembre del dos mil dieciséis, emitida por la Sala Segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil del departamento de Guatemala en el expediente de apelación número 247-2016, que se sigue en el proceso ordinario de daños y perjuicios con el expediente número 01041-2014-01045 del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil y Mercantil del departamento de Guatemala, constituido en Tribunal de Amparo, iniciado en el año dos mil catorce por la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima en contra del RENAP, por la compra de los hologramas de los Documentos Personales de Identificación de menores. En dicha resolución se indica en el numeral V) para la **VISTA** del **AUTO** apelado se señala **AUDIENCIA** el **DIECISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS**. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente, debiendo informar de los resultados de la vista pública antes referida. **2. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD EN EL EXPEDIENTE DE APELACIÓN DIRECTA PLANTEADO POR EL RENAP DENTRO DEL EXPEDIENTE DE AMPARO QUE SE PROMOVió EN CONTRA DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0343-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto:

Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio OF.DAL-90-2017 de la Dirección de Asesoría Legal a través del cual hace del conocimiento que con fecha diez de enero del año en curso, fue notificada la resolución de fecha seis de enero del dos mil diecisiete, emitida por la Corte de Constitucionalidad en el expediente de apelación directa número 6074-2016 planteado por el RENAP dentro del expediente de amparo número 01162-2016-00901 que se promovió en contra de la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. En dicha resolución se señala audiencia para el día de la vista el dieciséis de enero del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos, la cual se realizará en forma pública por haberla requerida la autoridad solicitante del amparo, en este caso RENAP. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente, debiendo informar de los resultados de la vista pública antes indicada. **3. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ REALIZAR UN ANÁLISIS JURÍDICO CONFORME LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EL RESPECTIVO CRONOGRAMA, SOBRE LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 55-2008 Y 25-2016. (Oficio de referencia DE-0378-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Tercero: Temas: 3.1. del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1. Respuestas a instrucciones: B), del Acta de

Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Tercero: Temas: 3.1., Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-0334-2017 enviado al Director de Asesoría Legal en Funciones quien funge como Coordinador del Proyecto "Sistema Integrado de Identificación e Impresión del Documento Personal de Identificación -SIDI- y Servicios Relacionados", por medio del cual se instruyó realizar un análisis jurídico conforme los plazos establecidos en la Ley de la materia y el respectivo cronograma, sobre la terminación y liquidación del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016) con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se analicen además del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), también las bases y las ofertas de los mismos. **4. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO AL CONSEJO CONSULTIVO, POR MEDIO DEL CUAL SE HIZO DEL CONOCIMIENTO LA CONSTANCIA QUE HA QUEDADO EN ACTAS DE DIRECTORIO SOBRE LA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-364-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.5., Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio DE-0354-2017 enviado al Consejo Consultivo, por medio del cual se hizo del conocimiento que en el año dos mil dieciséis, en Actas de Directorio desde la número 43-2016 de fecha veintiuno de julio del dos mil dieciséis, hasta la número 87-2016 de fecha veintisiete de diciembre de ese mismo año, y desde la número 01-2017 de fecha tres de enero del año en curso hasta la número 04-2017 de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, ha quedado constancia de la falta de elección por parte del Congreso de la República de sus representantes (titular y suplente) ante el Directorio del RENAP, habiéndose remitido a dicho Organismo las solicitudes respectivas para que dé inicio al proceso de elección de sus representantes tal como lo establece el artículo 9 del Decreto número 90-2005, Ley del Registro Nacional de la Personas -RENAP-; sin embargo, es una labor facultativa y exclusiva del Organismo Legislativo. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO AL REGISTRO CENTRAL DE LAS PERSONAS, REFERENTE A LA RESPONSABILIDAD DE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS DPI'S. (Oficio de referencia DE-0363-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.6., Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero

*del 2017. Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González entrega la copia del oficio DE-0355-2017 enviado al Registro Central de las Personas, por medio del cual se instruyó dar seguimiento al requerimiento efectuado a los Registradores y personal a su cargo, sobre la responsabilidad de la guarda y custodia de los Documentos Personales de Identificación -DPI-, debiendo informar de las acciones realizadas. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el seguimiento respectivo. **6. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA ACCIÓN DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA.** (Oficio de referencia DE-0365-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.3., del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; D), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.3., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: A) y C), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), 18) y 19) del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10) y Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio OF.DAL-91-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se informa sobre el seguimiento al expediente de amparo número 1145-2016-200 de la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. *Conclusión:* Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento al expediente de mérito. **7. RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO RELACIONADO CON INFORMES PRESENTADOS POR LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP, CON RESPECTO A LO SIGUIENTE: A) ACCIONES LEGALES Y**

ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. 2) CUMPLIMIENTO AL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO, PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0371-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que remite cuadro informativo sobre los informes presentados por las dependencias del RENAP, con respecto a lo siguiente: a) acciones legales y administrativas para garantizar la prestación de los servicios que brinda el RENAP a la población guatemalteca. b) Cumplimiento al amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima. **Conclusión:** Se dan por enterados. 8. RECEPCIÓN DE COPIA DE LOS OFICIOS ENVIADOS A TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL RENAP POR MEDIO DE LOS CUALES SE REITERÓ LO SIGUIENTE: a) REALIZAR ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE BRINDA EL RENAP A LA POBLACIÓN GUATEMALTECA. b) QUE SE CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL AMPARO PROVISIONAL DECRETADO POR LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CONSTITUIDA EN TRIBUNAL DE AMPARO,

PROMOVIDO POR LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS CONTRA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0345-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 73-2016, del 10 de noviembre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.2., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: N), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 83-2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D) y M), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: D), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 4), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia de los oficios DE-0332-2017 y DE-0333-2017 enviados a todas las dependencias del RENAP por medio de los cuales se reiteró, respectivamente, lo siguiente: 1) que en resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, con el objetivo de velar porque los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, en especial la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta institución, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, se solicita que se analice detenidamente el contenido del Contrato Administrativo número 55-2008 y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número 25-2016, por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía. Para el efecto, cada dependencia deberá emitir las instrucciones y lineamientos técnicos y/o administrativos que correspondan, para instruir al personal que labora en sus respectivas Direcciones a fin de que cumplan lo instruido en el oficio en mención. La negligencia en la que cualquier trabajador del Registro Nacional de las Personas incurra en perjuicio de la prestación del servicio que

RENA brinda a la población guatemalteca, y en especial con respecto a la continuidad del servicio de identificación de las personas mediante la entrega del Documento Personal de Identificación -DPI-, así como el incumplimiento de lo instruido en dicho oficio, dará lugar a deducir las responsabilidades administrativas, disciplinarias y legales que correspondan. Para el efecto se deberá presentar informe semanal, sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. 2) que se cumpla con lo dispuesto en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, quedando bajo la estricta responsabilidad de todo el Personal de esta Institución, según el ámbito de su competencia, cumplir con lo decretado por dicha Sala. Para el efecto se les reiteró remitir semanalmente un informe sobre las actividades realizadas y avances obtenidos para garantizar la prestación de dicho servicio, o bien los obstáculos o limitaciones encontradas que han impedido dar cumplimiento a lo instruido, bajo apercibimiento que de no rendir el referido informe, se iniciarán los procedimientos disciplinarios respectivos. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se efectúe el seguimiento que corresponda. **9. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL INTERNO, CON EL QUE SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS.** (Oficio de referencia DE-0347-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 41-2016, del 11 de julio; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Sexto: Anexos: 6.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 65-2016, del 10 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre, todas de 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 30), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 10), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La



Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que traslada la copia del oficio DE-0346-2017 enviado a la Dirección de Gestión y Control Interno, por medio del cual se instruyó dar seguimiento a las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con el proceso de implementación del Código Único de Identificación -CUI-, debiendo informar oportunamente sobre los avances y acciones correspondientes. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé seguimiento a las acciones realizadas ante las instituciones del Estado que deben implementar el Código Único de Identificación -CUI-, en sus respectivos registros. Además, solicitó girar los oficios correspondientes a las instituciones que aún no han implementado el Código Único de Identificación -CUI- en sus respectivos registros, y de los resultados deberá remitir informe ejecutivo, con indicación de las instituciones que a esa fecha hayan dado respuesta a los requerimientos efectuados por el RENAP, y el listado de aquellas instituciones que no lo hicieron.

**10. RECEPCIÓN DE COPIA DEL OFICIO ENVIADO A LAS DIRECCIONES DE INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA, PROCESOS Y ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL SE INSTRUYÓ DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN DEL DPI, Y VELAR POR CONSERVAR LA INTEGRIDAD DE LOS SISTEMAS RESPECTIVOS. (Oficio de referencia DE-0346-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.6., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero del 2017.

**Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace entrega de la copia del oficio DE-0335-2017 enviado a las Direcciones de Informática y Estadística, Procesos y Asesoría Legal, por medio del cual con fundamento en el amparo provisional decretado por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, constituida en Tribunal de Amparo, emitido dentro del Amparo número 1145-2016-200 Oficial 3º, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos, Jorge Eduardo De León Duque, contra el Registro Nacional de las Personas y la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, en el que se ordena al Registro Nacional de las Personas inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación, se les instruyó dar seguimiento a los procedimientos relacionados con la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI-, y velar por conservar la integridad de los sistemas respectivos, debiendo informar sobre los avances oportunamente. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento respectivo.

**11. RECEPCIÓN DE CUADRO INFORMATIVO SOBRE INFORMES RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SIGUIENTES: a) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SID; b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SIBIO; Y, c) SERVICIO DE**

EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SOPORTE, PARA EQUIPOS DEL SIRECI. (Oficio de referencia DE-0372-2017). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Quinto: Puntos Varios: 5.1., del Acta de Directorio número 74-2016, del 14 de noviembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 75-2016, del 17 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: C), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 78-2016, del 28 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 79-2016, del 29 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones; E), del Acta de Directorio número 80-2016, del 01 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.9., del Acta de Directorio número 81-2016, del 05 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 82-2016, del 08 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: E), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: H), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 15) y 26), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 14), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 23), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 9), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarillis Gramajo González indica que traslada el cuadro informativo sobre los informes relacionados con el seguimiento efectuado a los procedimientos administrativos siguientes: **a)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y Soporte Técnico especializado para el Sistema de Impresión de Documentos -SID-, utilizado para la impresión de los Documentos Personales de Identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la solución integrada, conformada por el Sistema de Identificación Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, y Sistema Automatizado de Huellas Dactilares -AFIS-; para el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en el Centro de Datos Principal y Centro de Datos Alterno; y, **c)** Servicio de Extensión de Garantía y Soporte, para equipos del Sistema de Registro Civil -SIRECI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, presentados por las Direcciones de Presupuesto, Procesos, Administrativa, Asesoría Legal e Informática y Estadística a través de los oficios L12-0018-2017, DPR-0156-

2017, DA-0088-2017, DAL-98-2017 y DIE-181-2017. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente a los procedimientos administrativos anteriormente descritos.

**12. RECEPCIÓN DE INFORMES SOBRE LOS PAGOS EFECTUADOS A LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-0370-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.4., del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: Ñ), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, ambas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero, ; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 21), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia de los oficios L12-0016-2017 y DPR-0155-2017 de las Direcciones de Presupuesto y Procesos, a través de los cuales se informa sobre los pagos efectuados a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, para honrar los compromisos contractuales adquiridos por el RENAP según lo establecido en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones a efecto de que se presente un informe sobre los pagos que quedan pendientes de cumplir a la entidad Easy Marketing Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en los Contratos Administrativos anteriormente descritos.

**13. RECEPCIÓN DE INFORME RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO EFECTUADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL ANTE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE LOS TEMAS DE URGENCIA NACIONAL. (Oficio de referencia DE-0369-2017).**

Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1., del Acta de Directorio número 76-2016, del 21 de noviembre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 77-2016, del 24 de noviembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: I), del Acta de Directorio número 83-2016, del 13 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), del Acta de Directorio número 84-2016, del 15 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: G), H) y O), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: F), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 13), del Acta

de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 6), del Acta de Directorio número 04-2017, del 12 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite la copia del oficio OF.DAL-89-2017 de la Dirección de Asesoría Legal con el que informa sobre el seguimiento efectuado ante el Presidente de la República y Presidente la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala sobre los temas de urgencia nacional que a continuación se indican: a) Autorización para que de forma excepcional y por única vez, RENAP pueda comprar una impresora directamente y sin sujetarse a los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado; b) Solicitud de reforma del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, relacionado con extender el plazo para la implementación del Código Único de Identificación; c) Solicitud de reforma a la Ley del Registro Nacional de las Personas, para adherir el artículo 106 "Décimo Octavo Transitorio", relacionado con la emisión de la certificación de DPl.

**Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se reitere la solicitud mencionada al Presidente de la Junta Directiva del Congreso de la República de Guatemala. **14. RECEPCIÓN DE INFORME PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, POR MEDIO DEL CUAL HACE DE CONOCIMIENTO LAS ACCIONES LEGALES TOMADAS POR EL RENAP, CONTRA LAS PERSONAS QUE INCURRIERON EN NEGLIGENCIA O INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, SEGÚN LOS HECHOS NARRADOS EN EL OFICIO DE-3390-2016 DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA. (Oficio de referencia DE-0380-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 64-2016, del 07 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: L), del Acta de Directorio número 85-2016, del 20 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: K), del Acta de Directorio número 86-2016, del 22 de diciembre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: J), del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 17), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 16), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 18), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que traslada el oficio OF.DAL-106-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual presenta informe sobre las acciones legales tomadas por el RENAP, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se dé el seguimiento correspondiente. **15. RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE EL**

SEGUIMIENTO BRINDADO AL INCIDENTE DE TERMINACIÓN DE CONTRATO PROMOVIDO POR EL RENAP PARA LA REMOCIÓN DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES. (Oficio de referencia DE-0385-2017). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 45-2016, del 28 de julio; Punto Tercero: Temas: 3.1., del Acta de Directorio número 57-2016, del 08 de septiembre; Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 58-2016, del 13 de septiembre; Punto Cuarto: Puntos Varios: 4.1., del Acta de Directorio número 60-2016, del 19 de septiembre; Punto Tercero: Temas: 3.2., del Acta de Directorio número 61-2016, del 20 de septiembre; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., del Acta de Directorio número 62-2016, del 26 de septiembre; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 63-2016, del 05 de octubre; Punto Quinto: Puntos Varios: 5.2., del Acta de Directorio número 67-2016, del 17 de octubre; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: B), del Acta de Directorio 68-2016, del 24 de octubre; Punto Quinto: Anexos: 5.1., Respuestas a instrucciones: A), del Acta de Directorio número 75-2016, del 16 de noviembre; Punto Tercero: Temas: 3.5., del Acta de Directorio número 87-2016, del 27 de diciembre, todas del 2016; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 3), del Acta de Directorio número 01-2017, del 03 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 11), del Acta de Directorio número 02-2017, del 05 de enero; Punto Cuarto: Anexos: 4.1., Respuestas a instrucciones: 12), del Acta de Directorio número 03-2017, del 10 de enero, todas del 2017. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que remite el oficio OF.DAL-105-2017 emitido por la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual presenta el informe sobre el seguimiento brindado al proceso judicial identificado como Incidente de Terminación de Contrato Número 01173-2016-11057, dentro del Conflicto Colectivo Número 01173-2016-8103, promovido por el RENAP para la remoción del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. **Conclusión:** Se dan por enterados.-----

**QUINTO: PUNTOS VARIOS: 5.1. CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE EL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN -DPI'S- PENDIENTES DE ENTREGA. (Oficio de referencia DE-0409-2017).** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega la copia del oficio DPR-0189-2017 de la Dirección de Procesos mediante el cual se presenta el informe sobre el inventario de los Documentos Personales de Identificación -DPI- pendientes de entrega al trece de enero del dos mil diecisiete. **Conclusión:** Se dan por enterados. **5.2. DICTAMEN SOBRE LA VIABILIDAD DE IMPRIMIR EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN CON UN PROCESO ALTERNO, EN EL EQUIPO INTEGRADO PARA LA PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS INTELIGENTES.** Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. **Descripción:** La ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González entrega al Directorio copia del oficio OF.DAL-112-2017 de la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se junta el Dictamen Legal número DAL-13-2017, en el que se

indica que habiéndose efectuado un análisis al ordenamiento jurídico vigente aplicable al caso, y en concreto al Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) de fecha veintinueve de diciembre del dos mil ocho, suscrito entre el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, el cual fue modificado a través del Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), y asimismo a la oferta y bases de licitación, se establece que no existe cláusula alguna que le dé exclusividad a la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima para la impresión de los documentos personales de identificación; en este aspecto es importante indicar que no podría existir nunca exclusividad, por ser una atribución específica del RENAP conforme el artículo 6 literal d) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, por lo que, en vista de la necesidad que tienen los guatemaltecos de contar con un Documento Personal de Identificación, y tomando en consideración la garantía constitucional y el derecho humano a estar documentado, así como los Convenios y Tratados relativos al derecho de identidad suscritos por el Estado de Guatemala, se considera que es viable que el RENAP imprima los DPI's con un proceso alterno de impresión, tomando en consideración que el bienestar general debe prevalecer sobre el de cualquier particular. Adicionalmente, es relevante mencionar que de conformidad con la resolución de fecha 28 de noviembre del 2016 emitida por la Sala Quinta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo constituida en Tribunal de Amparo, dentro del expediente de Amparo número 1145-2016-200 promovido por la Procuraduría de los Derechos Humanos contra el Registro Nacional de las Personas y la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, se decretó amparo provisional ordenando al RENAP inmediatamente asegurar la continuidad del servicio de identificación de las personas, mediante la entrega del Documento Personal de Identificación. En tal sentido, se dictaminó que es viable que el RENAP imprima los DPI's con un proceso alterno de impresión con el Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes, atendiendo a que es un derecho constitucional y necesario para la población guatemalteca, tomando en consideración que el bienestar general debe prevalecer sobre el de cualquier particular. Asimismo, expresa que en el punto TERCERO: TEMAS: numeral 3.7. del Acta de Directorio número 87-2016 que documenta la sesión de dicho órgano de dirección superior celebrada el veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis, se conoció el oficio número OF.DAL-1745-2016 de la Dirección de Asesoría Legal, a través del cual se adjuntó el dictamen conjunto emitido por la Dirección de Asesoría Legal y la Dirección de Informática y Estadística, en el que se expresa que el Sistema de Información Biométrica -SIBIO-, Sistema de Reconocimiento Facial -FRS-, Sistema Automático de Identificación de Huellas Dactilares -AFIS-, Sistema de Impresión de Documentos -SID-, Sistema de Administración de Tarjetas -CMS- y el Sistema de Registro Civil -SIRECI-, no serán afectados por el proceso alterno de impresión con el Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes, pues son totalmente independientes y coexistentes, y no se afecta la integridad y funcionalidad de los mismos, concluyendo que es viable contar con dos formas simultáneas de impresión. Adicionalmente,

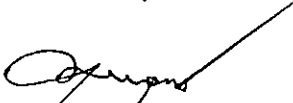
en el punto TERCERO: TEMAS: numeral 3.4. del Acta de Directorio número 01-2017 que documenta la sesión de dicho órgano de dirección superior celebrada el tres de enero del dos mil diecisiete, consta que la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, Sociedad Anónima -DOSOLID- manifestó mediante oficio sin número de fecha veintisiete de diciembre del dos mil dieciséis, que la compra del Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes no afecta ningún proceso actual de producción de Easy Marketing, Sociedad Anónima y certifica que tampoco se está atentando ni tocando la integridad del sistema al momento de imprimir, lo cual es totalmente independiente, pudiendo continuar dicha impresión con total normalidad. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que bajo su estricta responsabilidad, de acuerdo a los dictámenes descritos y análisis de la no vulneración de los Contratos Administrativos números cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), la oferta y bases de licitación, ni de la Ley, si lo considera viable, inicie la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- con un proceso alternativo de impresión con el Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes, luego de las pruebas respectivas del equipo, y que las Direcciones encargadas de la impresión del Documento Personal de Identificación velen teniendo el cuidado de no afectar la integridad de los sistemas objeto de dichos contratos al momento de efectuar la impresión con el proceso alternativo en el Equipo Integrado para la Personalización de Tarjetas Inteligentes. **5.3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES PENDIENTES DE CUMPLIR TANTO POR EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS COMO POR LA ENTIDAD EASY MARKETING SOCIEDAD ANÓNIMA.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan que se elabore un informe completo sobre las obligaciones contractuales que quedan pendientes de cumplir tanto por el Registro Nacional de las Personas como por la entidad Easy Marketing Sociedad Anónima y que obra en el Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016). **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que cumpla con lo solicitado. **5.4. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan al Director Ejecutivo en Funciones que para resguardo de los intereses del Registro Nacional de las Personas y del propio Estado de Guatemala, se realicen las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para velar que los servicios que el RENAP brinda a la población guatemalteca, no sean amenazados ni vulnerados por terceros o por personal de esta Institución bajo su administración, y que su funcionamiento y ejecución se desenvuelva con total normalidad. Además, que se analice detenidamente el contenido del contrato administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el contrato administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), así como las bases de

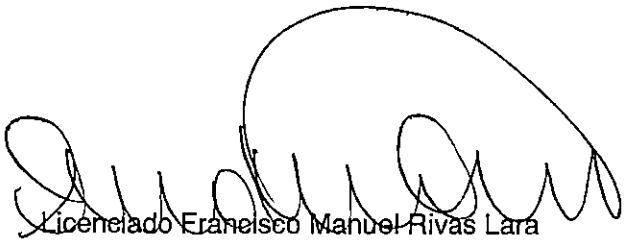
licitación y ofertas de dichos contratos, por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta Institución, el Estado y la ciudadanía.

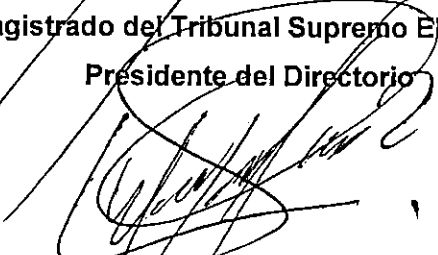
**Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se cumpla con lo solicitado. **5.5. CONSTANCIA FALTA DE ELECCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE SUS REPRESENTANTES (TITULAR Y SUPLENTE) ANTE EL DIRECTORIO DEL RENAP.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio solicitan dejar constancia en la presente acta, que a la fecha no han sido electos y no han tomado posesión los nuevos representantes Titular y Suplente del Congreso de la República de Guatemala ante el Directorio del Registro Nacional de las Personas. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo antes expuesto.

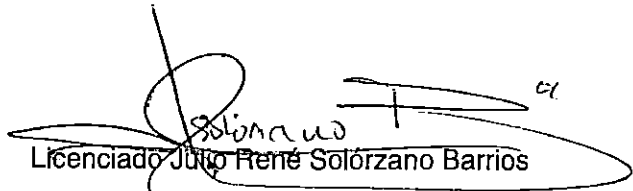
**SEXTO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.** El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves diecinueve de enero del dos mil diecisiete, a las trece horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

**SÉPTIMO: CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **dieciséis** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.

  
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral  
Presidente del Directorio

  
Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación y  
Miembro del Directorio

  
Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez  
Miembro Suplente del Directorio  
Electo por el Congreso de la República,  
Fungiendo como Titular

  
Licenciado Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral y  
Miembro Suplente del Directorio

  
Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González  
Secretario del Directorio en Funciones